

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A QUE EVALÚE LA CONVENIENCIA DE ABRIR LA INVITACIÓN PARA QUE TODAS LAS ORGANIZACIONES Y ESPECIALISTAS INTERESADOS, PUEDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA ACTUALIZAR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2023.

Quien suscribe, Diputada Esther Martínez Romano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que evalúe la conveniencia de abrir la invitación para que todas las organizaciones y especialistas interesados, puedan participar en el proceso de revisión y elaboración del proyecto para actualizar la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, en el marco del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de febrero de 2023, y se trata del instrumento del gobierno de México encargado de planear, conducir, coordinar e informar sobre las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional, dicho programa debe ser acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales de las autoridades normalizadoras.

Es importante señalar que dicho programa, tiene como uno de sus objetivos la actualización y fortalecimiento del Sistema Nacional de Normalización, Evaluación de la Conformidad y Metrología, con el fin de contribuir a la mejora regulatoria y el fortalecimiento de la *Infraestructura de la Calidad*, para garantizar la seguridad y calidad de los productos y servicios, así como dotar al sector productivo del país de reglas claras que provean de certeza jurídica a la industria y abonen a la cultura del consumo responsable.

En este sentido, es importante señalar que la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad es el órgano colegiado encargado de revisar, analizar y aprobar anualmente el *Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad* y su *Suplemento*, asimismo vigilar su cumplimiento, y coadyuvar en la política de normalización y coordinación de las actividades que corresponde realizar a las autoridades normalizadoras.

Cabe hacer mención que en el *Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023*, publicado en el DOF, el pasado 1 de junio, no se contempló ningún cambio al procedimiento de actualización de la NOM-052-SEMARNAT-2005.

En este sentido, en el *Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad*, se especifica el objetivo que deberá cumplir la actualización de la NOM-052-SEMARNAT-2005, así como su campo de aplicación, especificaciones, aspectos generales, autoridades competentes y el cronograma de trabajo para la actualización de la norma, entre otros aspectos técnicos necesarios para la actualización de dicha norma, estableciéndose lo siguiente:

1.2.B.ii. Que no han sido publicados para consulta pública.

8. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. (ICS: 13.030.99).

Objetivo legítimo de interés público a tutelar:

- Protección al medio ambiente.

Campo de aplicación:

Es de observancia obligatoria para los responsables de identificar la peligrosidad de un residuo.

Las especificaciones, características, disposiciones técnicas, datos e información correspondiente al bien, producto, proceso, servicio, terminología, marcado o etiquetado y de información al que será aplicable:

Se actualizarán los listados de residuos peligrosos por fuente específica y no específica y se adicionarán residuos enmarcados en los convenios internacionales de los que México forma parte y que son vinculantes para el país.

Se establecerán las referencias a los métodos de prueba aplicables para la determinación de componentes.

Aspectos generales del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad:

Se requiere actualizar el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC) para que aplique a residuos provenientes de procesos y muestrear a la salida de los mismos dentro de las instalaciones, pero también debe considerar la determinación de la peligrosidad para residuos que se encuentran fuera de las instalaciones de un proceso productivo, abandonados o dispuestos de forma no adecuada. El PEC debe contener las referencias a los métodos de prueba o estándares con los que deberán cumplir los organismos para evaluación de la conformidad.

Autoridades que llevarán a cabo la verificación o vigilancia de su cumplimiento:

La vigilancia del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, o través de los Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados y aprobados, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En su caso, referencia a los Estándares o Normas Mexicanas para su implementación:

La Norma Oficial Mexicana no hace referencia a Estándares para su implementación.

Normas Internacionales aplicables en la materia y grado de concordancia que, en su caso se tomaron como referencia para la elaboración de la propuesta de Norma Oficial Mexicana:

La Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

Comité Consultivo Nacional de Normalización y en su caso, Subcomités:

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT).

Cronograma de Trabajo:

Acción	2023											
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Reuniones del GT para revisión y elaboración del proyecto de NOM.												
Presentación del anteproyecto al COMARNAT.												
Publicación del Proyecto de NOM a consulta pública y recepción de comentarios.												
Atención a comentarios y ajustes a la NOM por un GT.												
Presentación al COMARNAT.												
Publicación en el DOF de la NOM definitiva.												

Problemática de política pública identificada por la Autoridad Normalizadora:

La identificación de residuos peligrosos está relacionada con el manejo ambientalmente adecuado de los mismos. Nuestro país ha firmado convenios internacionales en materia de manejo de residuos peligrosos; se considera conveniente integrarlos en la normatividad.

La Norma Oficial Mexicana se publicó hace 15 años y la modificación en los patrones de consumo y la evolución en los procesos productivos a partir de dicha fecha generan una nueva realidad en cuanto a la cantidad y el tipo de residuos peligrosos que se generan en la industria, por lo que es necesario modificar los listados de los residuos que en su momento se identificaron.

Indique las acciones de implementación que se tienen previstas una vez que concluya el proceso de normalización:

Se implementarán acciones de difusión a través de los medios de comunicación oficiales; así como aquellas relacionadas a la inspección y vigilancia en términos de la Norma Oficial Mexicana.

Porcentaje estimado de avance y próximas acciones para concluir los trabajos:

De acuerdo con el Mecanismo para la Evaluación del Programa Nacional de Normalización y su Suplemento, el grado de avance de la propuesta se encuentra en un 10 %. Se concluirá el anteproyecto.

Indique los sectores y subsectores, si se conocen, que se verían vinculados y si se prevé algún efecto significativo en el comercio o la inversión internacional:

Sector: Industrial.

No se prevé algún efecto significativo en el comercio o la inversión internacional.

Año en que se inscribió por primera vez:

Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022.

Dichos parámetros no se han revisado desde hace más de 15 años que lleva en vigencia la NOM 052, en la misma se enuncian los materiales que se consideran peligrosos para el ser humano y el medio ambiente. Por lo que se refiere a los convertidores catalíticos automotrices usados se ha podido comprobar respecto de si dichos residuos son tóxicos o corrosivos, lo siguiente:

El material cerámico llamado "piedra" que es una Silica hexagonal, en forma de panal de abeja, contiene los elementos Rodio, Paladio y Platino que son los que catalizan la reacción para neutralizar los gases tóxicos producto de la combustión como son los óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono; en la vida de este residuo. No se conservan gases ni líquidos en el interior del catalizador.

Asimismo, se determinó que, el catalizador gastado no es un material tóxico ni corrosivo ya que a la temperatura ambiente no se presente ninguna reacción química. ya que para generar esta se tendría que tener una temperatura de cuando menos cien grados centígrados.

Por otro lado, la cerámica que tiene fusionados los metales finos no se genera ninguna reacción ya que no es una esponja para retener los residuos líquidos o sólidos al medio ambiente.

Igualmente, el volumen de las *nanopartículas* encontradas en la cerámica no es relevante ya que su volumen no es representativo o genera ninguna reacción.

Finalmente, los elementos que contiene el catalizador como nano partículas no representan peligro para el ambiente, puesto que se encuentran incorporadas dentro de la matriz y no son, de ninguna manera, liberadas al medio ambiente.

Al respecto los diversos análisis CRETIB¹ que desde 2002 a la fecha se han realizado incluido análisis realizados en los Estados Unidos de América demuestran que el procedimiento y el resultado obtenido no cambia durante estos análisis y nos indica que no existe ninguna reacción donde se active la corrosión o corrosividad ya que el contenido de estas partículas es sumamente pequeño.

Al considerar a los catalizadores automotrices usados como un residuo peligroso se desalienta su acopio y adecuado manejo de los mismos, además se genera un daño ambiental al dejar de reusar los minerales contenidos en dichos residuos, sin

¹ El código de clasificación de las características que contienen los residuos peligrosos y que significan: corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable y biológico infeccioso. El Artículo 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que en la clasificación de estas actividades se deberán tomar en cuenta: "Las características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas (CRETIB) para el equilibrio ecológico o el ambiente, de los materiales que se generen o manejen en los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, considerando, además, los volúmenes de manejo y la ubicación del establecimiento".

dejar de mencionar que se afecta la actividad económica de miles de familias que se dedican a la recolección para el reciclaje de minerales.

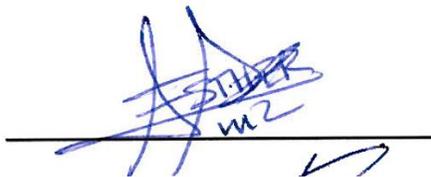
Por lo antes expuesto, el presente punto de acuerdo busca exhortar a la SEMARNAT, para que escuche la opinión de sectores dedicado al reciclaje de residuos y a los expertos en la materia a fin de revalorar la conveniencia de sacar del listado de residuos peligrosos de la NOM 052 a los catalizadores automotrices usados, a fin de evitar un mercado negro y evita contaminación del suelo y el agua. El acopio de este material durante el periodo 2000 al 2018 represento 20 mil 545 toneladas que se rescataron de ser enterados o fundidos para recuperar los metales finos que tiene este material cerámico.

El realizar el acopio de este material se debe de fortalecer y promover ya que evita pasivos ambientales. Esta actividad es de suma importante brindarle solidez y fortalecerla. Este residuo se tiene manejar adecuadamente y es adecuadamente almacenado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor del siguiente resolutivo:

Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que evalúe la conveniencia de abrir la invitación para que todas las organizaciones y especialistas interesados, puedan participar en el proceso de revisión y elaboración del proyecto para actualizar la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, en el marco del Programa Nacional De Infraestructura de la Calidad 2023.

Dip. Esther Martínez Romano



Senado de la Republica, a 25 de julio 2023.

Referencias:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681011&fecha=28/02/2023#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690732&fecha=01/06/2023#gsc.tab=0

https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe_2008/compendio_2008/compendio2008/10.100.8.236_8080/ibi_apps/WFServletb73b.html#:~:text=SEMARNAT&text=CRETIB.,t%C3%B3xico%2C%20inflamable%20y%20biol%C3%B3gico%20infeccios
[O.](#)